



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/7
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/7. Examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados e indicadores asociados y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* el progreso alcanzado en la vigilancia de la diversidad biológica desde de la adopción del marco para mejorar la evaluación de los logros y del progreso en la aplicación del Plan Estratégico (decisión VII/30);

2. *Reconoce* la necesidad de continuar fortaleciendo la capacidad de vigilancia de la diversidad biológica a todos los niveles, incluso, entre otras cosas, por conducto de lo siguiente:

a) Basándose en la labor de la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad y continuándola con la elaboración de indicadores mundiales para el período posterior a 2010;

b) Invitando a las redes científicas, como las academias nacionales de ciencia, a contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de indicadores adecuados para la vigilancia de la diversidad biológica a nivel mundial, regional, nacional y local, y alentando a organismos de financiación de las ciencias a prestar su apoyo a tales esfuerzos;

c) Tomando nota de los párrafos 14 a 19 de la decisión X/43 acerca del progreso alcanzado en la identificación de indicadores sobre conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales y prestando apoyo a los esfuerzos en curso del Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y su aporte al perfeccionamiento continuo y uso de los indicadores propuestos pertinentes al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

d) Prestando apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales para establecer o fortalecer los sistemas de vigilancia y de presentación de informes sobre la diversidad biológica que permitan a las Partes establecer sus propias metas y evaluar el progreso hacia las metas en materia de diversidad biológica establecidas a nivel nacional y/o regional;

e) Fortaleciendo la capacidad de movilizar y utilizar datos, información y pronósticos sobre diversidad biológica de forma que tengan fácilmente acceso a estos los responsables de la formulación de políticas, administradores, expertos y otros usuarios, entre otras cosas mediante la participación y el apoyo de la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON);

f) Identificando y abordando los obstáculos que limitan la disponibilidad de los datos, incluso mediante la labor del Patrimonio de Conservación;

3. *Conviene en:*

a) Procurar que se utilicen los indicadores mundiales principales que figuran en la decisión VIII/15 y el desarrollo ulterior de medidas (o indicadores específicos) en la vigilancia del progreso hacia determinadas metas según lo indicado en el anexo III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010¹ y resumidas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Plan Estratégico para la diversidad biológica: fundamento técnico provisional, posibles indicadores e hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/10/9)²;

b) Complementar los indicadores mundiales principales con indicadores adicionales que sean adecuados para vigilar el progreso hacia aquellas metas para las cuales todavía no se han identificado indicadores adecuados, en particular en relación con los aspectos económicos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y con los beneficios para las personas derivados de dichos servicios; y

c) Desarrollar medidas (o indicadores específicos), en cooperación con la comunidad científica, que pudieran servir de complemento o sustituir a los actuales indicadores, tomándose en consideración los indicadores elaborados en virtud de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y por organizaciones internacionales y procesos sectoriales, y llevarlos a la atención del Secretario Ejecutivo;

4. Reconoce además la necesidad de valerse de las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y otras evaluaciones pertinentes para explorar las opciones sobre políticas cuantitativas, incluidas evaluaciones de los recursos financieros necesarios, para abordar las causas de la pérdida de diversidad biológica, con el fin de brindar apoyo al logro de los objetivos y metas para después de 2010;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, convoque, lo antes posible, una reunión del Grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que será establecido de conformidad con los procedimientos esbozados en el *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico³, con la plena participación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, teniéndose en cuenta la necesidad de basarse en la experiencia de los miembros de la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad y de otras organizaciones internacionales pertinentes, basándose también en los resultados del taller de Reading⁴, y

¹ UNEP/CBD/SBSTTA/14/10.

² Esta nota, actualizada conforme a la decisión X/2, está disponible como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

³ Decisión VIII/10, anexo III.

⁴ <http://www.cbd.int/doc/meetings/ind/emind-02/official/emind-02-0709-10-workshop-report-en.pdf>

que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 15.ª reunión, de la manera que resulte más apropiada para contribuir a las funciones de este órgano y, en particular, para la aplicación, supervisión y examen oportunos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el plan de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes. El Grupo especial de expertos técnicos tiene el mandato siguiente:

a) Brindar asesoramiento sobre el desarrollo ulterior de los indicadores convenidos en las decisiones VII/30 y VIII/15 y la información que figura en el anexo III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), así como en el cuadro incluido en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica: fundamento técnico provisional, posibles indicadores e hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica⁵, donde sea necesario en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 actualizado;

b) Sugerir otros indicadores que hayan sido desarrollados o que pudieran desarrollarse, de ser necesario, para establecer un marco coherente diseñado para evaluar el progreso alcanzado hacia las metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 para las que el actual conjunto de indicadores no fuera adecuado, señalando la falta de indicadores convenidos para los servicios de los ecosistemas, haciéndose uso, según proceda, de los indicadores desarrollados por otros acuerdos, organizaciones o procesos multilaterales sobre medio ambiente;

c) Formular nueva orientación y proponer opciones para el establecimiento de mecanismos de apoyo a las Partes en sus esfuerzos por desarrollar indicadores nacionales y los correspondientes sistemas de supervisión y presentación de informes sobre la diversidad biológica, en apoyo del establecimiento de metas, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, y en la supervisión el progreso alcanzado hacia estas;

d) Proporcionar asesoramiento acerca del fortalecimiento de los vínculos entre el desarrollo y la notificación de indicadores mundiales y nacionales;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON), trabajando por conducto de organizaciones que realizan observaciones pertinentes a la diversidad biológica, incluidas entre otras el Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación del PNUMA y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a preparar una evaluación de las actuales capacidades de observación pertinentes a las metas que figuran en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y que presente un informe a tiempo para la reunión del Grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste apoyo para responder a las necesidades de capacidad de Partes admisibles en el desarrollo de objetivos nacionales y en la supervisión de marcos y para que la Alianza de Indicadores de Biodiversidad pueda continuar desarrollando indicadores mundiales principales.

⁵ La nota sobre el fundamento técnico provisional, posibles indicadores e hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica está disponible como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.